

JGE91/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.

A n t e c e d e n t e s

1. Con fecha 25 de mayo de 2004, por acuerdo JGE100/2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal aprobó el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.
2. Con motivo de lo anterior y de conformidad con las necesidades del servicio, las diferentes unidades, como producto del análisis organizacional y funcional, modificaron su estructura orgánica de conformidad con lo siguiente:
 - a) Con fecha 29 de octubre de 2004 la Junta General Ejecutiva (JGE165/2004) aprobó la reestructuración del Centro de Formación y Desarrollo, lo cual implicó la cancelación de una plaza de Director de Área, tres plazas de Jefe de Departamento, nueve plazas de nivel técnico operativo 27CC y una de nivel 27B, así mismo se crean dos puestos homólogos uno de nivel 29 y uno nivel 28; cambian de nombre y funciones una Dirección de Área, tres Subdirecciones, y seis Departamentos; cambian de nombre, función y nivel una coordinación nivel 29A Unidad con nivel 31, y una Subdirección nivel 29 a Unidad con nivel 31.
 - b) Con fecha 24 de febrero de 2005 la Junta General Ejecutiva (JGE27/2005) autorizó la reestructuración de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el cual se crearon: una Dirección de Área, cinco Subdirecciones, un Líder de Proyecto nivel 29, y ocho Jefes de Departamento, Jefes de Proyecto y Homólogos, y de Administración, en la cual se cancelaron: dos plazas de Jefe de Departamento, cinco de nivel 27CC, dos de nivel 27C, doce de nivel 27B, nueve de nivel 27A, once de nivel 27ZC,

una de nivel 27ZB, una de nivel 27ZA y una de nivel 27Z, para un total de 42 de técnico operativo.

- c) Con fecha 29 de abril de 2005 el Consejo General (CG36/2005) aprobó la modificación del Acuerdo de creación del Centro de Formación y Desarrollo, con el cual se modificó la denominación de esta Unidad Técnica por la de Centro para el Desarrollo Democrático, constituyéndolo en un órgano con dependencia directa de la Presidencia del Consejo General y convertirlo en un área de apoyo estratégico para los Consejeros Electorales, el Consejero Presidente y las distintas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Federal Electoral.
- d) Con fecha 24 de mayo de 2005 la Junta General Ejecutiva (JGE57/2005) autorizó la reestructuración de la Dirección del Secretariado creándose una plaza de Subdirector con los recursos de la transferencia de una plaza de Jefe de Departamento, nivel 28 y nueve plazas de técnico operativo, tres de nivel 27B, tres de nivel 27A y tres de nivel 27ZC, pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- e) Con fecha 29 de junio de 2005 el Consejo General (CG141/2005) autorizó la creación de la Unidad Técnica denominada Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, mediante la readscripción de la Unidad de Enlace, perteneciente a la Dirección del Secretariado, la Red Nacional de Bibliotecas, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Archivo Institucional, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, y el Centro Metropolitano IFETEL, perteneciente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el cual será transferido hasta que concluya el proceso electoral federal 2005-2006.
- f) Con fecha 14 de julio de 2005 el Consejo General (CG146/2005) establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, siendo esta de carácter temporal, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, con base en la reforma del artículo 36 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Decreto que reforma o adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- g) Con fecha 15 de julio de 2005 la Junta General Ejecutiva (JGE85/2005) autorizó la modificación de la estructura de las Juntas Ejecutivas Locales del Distrito Federal y del Estado de México, creándose una plaza homóloga de Jefe de Proyecto en cada Junta en cuestión, a través de la conversión de plazas vacantes, una de nivel 27C y una de nivel 27ZA correspondientes al Distrito Federal, y una de nivel 27Z, una de nivel 27ZC y una de nivel 27 correspondientes al Estado de México.
- h) Con fecha 16 de agosto de 2005 la Junta General Ejecutiva (JGE90/2005) aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, quedando esta integrada de la siguiente forma:

NIVEL	PLAZAS
MANDOS MEDIOS	20
33	1
30E	4
30	1
29A	1
29	7
28	6
TÉCNICO OPERATIVO	12
27CC	10
27C	2
TOTAL	32

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con el artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, en el ejercicio de esta función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el segundo párrafo, de la base III del citado artículo 41 constitucional establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, para lo cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

- III. Que el artículo 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- IV. Que en el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del código de la materia, se establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le

encomiende el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General o su Presidente.

- V. Que de conformidad con el artículo 87 del código comicial es atribución del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Técnicos del Instituto.

- VI. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, como lo dispone el artículo 97, párrafo 1, inciso e) del código de la materia.

- VII. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

En atención a los antecedentes y consideraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 41, base III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 y 97, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 48 párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se deja sin efecto el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 25 de mayo de 2004.

Segundo.- Se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, mismo que se acompaña al presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de mayo de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**